

Comisión de Desarrollo

995.715

Devolución al I.M.

Alonso, 19 de marzo de 2019.

Asesoría Jurídica JM

Archivo

Señor:
Delio Saldívar
Presidente de la Comisión de Legislación y Transito.
Junta Municipal - Mariano Roque Alonso

En nombre y representación de la Asociación de Taxistas Unidos de Mariano Roque Alonso (ATUMRA), nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a este órgano Asesor, para presentarle nuestro proyecto referente a la Tarifa de Taxímetro, que deberá entrar en vigencia el presente año en nuestro Municipio.

La "Tarifa madre" en los distintos municipios es la de Asunción, vigente desde hace diez años, 5.000 gs. la salida, 300 gs. c/80 mts. diurna, 400 gs. c/80 mts. nocturna, básicamente; sin embargo y teniendo en cuenta la autonomía de cada Municipio y principalmente la enorme diferencia en el movimiento de gente entre nuestra ciudad capital y Mariano Roque Alonso, consideramos necesario un incremento mínimo por lo menos en la salida, de modo a que quede de esta forma: salida 7.000 gs, 300 gs. c/80 mts diurna y 400 gs. c/80 mts. nocturna. Así lo entienden otros Municipios que han desarrollado sus propias Tarifas, damos como ejemplo a Lambaré que cobra la salida 5.000 gs. diurna y 6.500 gs. nocturna; Villa Hayes que cobra 400 gs. diurna y 500 gs. nocturna.

Nos ponemos a disposición de esta Comisión, dispuestos a acompañarles y llevar adelante cualquier tipo de tareas inherentes a la formalización de nuestro trabajo, que nos lleve a mejorar nuestro servicio, para bien y beneficio de los usuarios de Mariano Roque Alonso.

Esperando una respuesta favorable, nos despedimos de ud. Muy respetuosamente.

Jorge Dure
Presidente



[Handwritten signature]
Victoria Castellanos
20-03-19
950.

COMISION ASESORA PERMANENTE DE TRANSPORTE PÚBLICO Y SERVICIOS

Mariano Roque Alonso, 10 de septiembre de 2.019. -

DICTAMEN N° 006/2.019. -

Señor
Santacruz Garay
Presidente Junta Municipal
Mariano Roque Alonso
Presente:

VISTA: La Nota presentada por el Señor Jorge Dure presidente de la Asociación de Taxistas Unidos de Mariano Roque Alonso (ATUMRA) presenta proyecto referente a la Tarifa de Taxímetro en nuestro municipio y; _____

CONSIDERANDO: Que, en fecha 19 de marzo de 2.019 el Señor Jorge Dure presenta una nota dirigida a la Comisión de Transito expresa cuando sigue "La tarifa madre en los distintos municipio es de Asunción, vigente desde hace 10 años, 5.000 gs , la salida ,300 gs . c/80 mts. diurna .400 gs . c/80 mts . nocturna , básicamente; sin embargo y teniendo en cuenta la autonomía de cada Municipio se decidió mantener el costo en Mariano Roque Alonso de modo a que quede de igual forma : **salida 5.000gs ,300gs.c/80mts diurna y 400 gs. C/80 mts nocturna.** Así lo entienden otros Municipio que han desarrollado sus propias tarifas, damos como ejemplo a Lambaré que cobra salida 5.000 gs. diurna y 6.500gs . nocturno ; Villa Hayes que cobra 400 gs. Y 500gs.nocturna". _____

POR TANTO: Esta Comisión Asesora Permanente, luego de su respectivo estudio. _____

DICTAMINA:

-Art. 1 °) **APROBAR** el proyecto de Tarifa de Taxímetro presentado por Asociación de Taxistas Unidos de Mariano Roque Alonso (ATUMRA) que deberá entrar en vigencia en nuestro municipio. _____

ES NUESTRO DICTAMEN: Salvo mejor parecer de la Plenaria. _____


ING. FELIPE BRITIZ
Miembro


DELIO SALDIVAR
Presidente

RODNEY ORUE
Miembro


FELIX ARRUA
Miembro

ING. JORGE CANDIA
Miembro



ORDENANZA Nº 018/2.019 J.M.

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA TARIFA DE TAXÍMETRO EN EL MUNICIPIO DE MARIANO ROQUE ALONSO"

VISTO: El Dictamen N° 006/19 de la Comisión Asesora Permanente de Transporte Público y Tránsito, por la cual dictamina aprobar el proyecto de Tarifa de Taxímetro presentada por el Señor Jorge Dure Presidente de la Asociación de Taxistas Unidos de Mariano Roque Alonso (ATUMRA), y;-----

CONSIDERANDO: Que, en fecha 19 de marzo de 2.019, el Señor Jorge Dure presenta una nota dirigida a la Comisión de Tránsito expresa cuando sigue "La tarifa madre en los distintos municipios es de Asunción, vigente desde hace 10 años, 5.000 gs. la salida, 300 gs. c/ 80 mts. diurna, 400 gs. c/ 80 mts nocturna, básicamente; sin embargo y teniendo en cuenta la autonomía de cada Municipio se decidió mantener el costo en Mariano Roque Alonso de modo a que quede de igual forma: salida 5.000 gs., 300 gs. c/80 mts diurna y 400 gs. c/80 mts nocturna".-----

Que, el Art. 168 numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la Municipalidad la reglamentación y la fiscalización del tránsito de transporte público y las otras materias relacionadas a la circulación de vehículos.-----

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. 12 FUNCIONES numeral 3) EN MATERIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y DE TRANSITO inc. b) expresa: la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad, y la circulación de vehículos y de peatones.-----

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 18 de setiembre de 2.019, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

Art. 1º) ESTABLECER, la tarifa de Taxímetro en el Municipio de Mariano Roque Alonso, quedando de la siguiente manera:

Salida: 5.000 Gs.

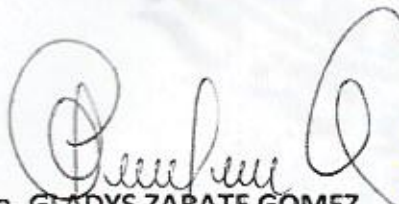
Diurna: 300 Gs. c/ 80 mts.

Nocturna: 400 Gs. c/ 80 mts.-----

Art. 2º) ENCOMENDAR, a la Intendencia Municipal el cumplimiento de la Ordenanza N° 051/2004 J.M. de tránsito en su art. 6 inc. "f" expresa: "contar con reloj taxímetro debidamente precintado y sellado por la Dirección de Tránsito".-----

Art. 3º) TÉNGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. -----

MARIANO ROQUE ALONSO, 18 DE SETIEMBRE DE 2.019.-


Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ
Secretaria General



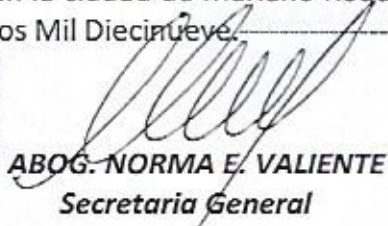

Sr. SANTACRUZ GARAY
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los **25** días del mes de Setiembre del año Dos Mil Diecinueve.



Secretaría Gral.


ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General



INTENDENCIA

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
24 SET. 2012
8:25
006